

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido la Resolución siguiente



UNHEVAL
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN - HUÁNUCO

RECTORADO

SECRETARÍA GENERAL

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0654-2023-UNHEVAL

Cayhuayna, 21 de setiembre de 2023

VISTOS, los documentos que se acompañan en cuatro (04) folios y un (01) ejemplar del Plan de Seguridad de Información V 1.0;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Unheval;

Que el director de la Oficina de Tecnología de la Información, mediante Hoja de Elevación N° 000043-2023-UNHEVAL-OTI, del 07.SET.2023, dirigido al rector, remite para su aprobación el Plan de Seguridad de Información, v 1.0, que tiene por objetivo establecer políticas, procedimientos y controles, así como una estructura organizacional para garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los activos de información de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán;

Que el presidente de la Comisión Consultiva de la Alta Dirección, mediante el Informe N° 0015-2023-UNHEVAL-CCAD/R, del 12.SET.2023, dirigido al rector, opina que se autorice la aprobación del Plan de Seguridad de Información, v 1.0, presentado por el director de la Oficina de Tecnologías de la Información, teniendo en consideración el artículo IV inciso 1) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas", y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que el rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 2404-2023-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y, g

Estando a las atribuciones conferidas al rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la Unheval; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la Unheval, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la Unheval; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Sunedu, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la Unheval; y la Resolución Rectoral N° 0737-2022-UNHEVAL, del 22.JUN.2022, que encargó las funciones de secretaria general de la Unheval a la Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguía, coordinadora de la Unidad Funcional de Archivo Central, a partir del 23.JUN.2022 hasta que se designe al titular;

SE RESUELVE:

- 1º. APROBAR** el PLAN DE SEGURIDAD DE INFORMACIÓN v 1.0 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN", la misma que forma parte integrante de la presente Resolución, elaborado por la Oficina de Tecnologías de la Información; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, la Dirección de la Escuela de Posgrado, los decanatos de las facultades, la Dirección General de Administración, la Oficina de Tecnología de la Información, y los demás órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones conforme a sus funciones y/o atribuciones.
- 3º. DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



SECRETARIA
GENERAL
LIC. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL (E)

Distribución:
AU-Rectorado
VRAcad -VRInv
OAJ-OCI-Transparencia
DIGA-GCC-OPF-DiAysA
OTI-URH-UEYC
Unidades Funcionales
Unidades Orgánicas
Facultades (14) - Archivo
MLCB/soc

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y demás fines

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía